

Nuevas perspectivas para el sacramento de la reconciliación

LUIS VARELA MARTÍNEZ

LA CRISIS DE LA CONFESIÓN

No hace falta ser muy avisado para darse cuenta del enorme descenso que se ha experimentado en los últimos tiempos respecto a la frecuentación del Sacramento de la Penitencia, incluso en ambientes claramente religiosos.

El fenómeno de esas colas interminables ante el confesionario, especialmente con ocasión de las grandes solemnidades, parece irremisiblemente condenado a la historia.

Para mucha gente, para muchos pastores, esta disminución es causa de profunda preocupación, si no de escándalo.

Con todo, examinado el problema con un poco de objetividad y con cierta lejanía histórica, veremos que la cuestión del número de confesiones es bastante accidental. El núcleo del problema ha de situarse a otros niveles más profundos.

Decimos esto, en primer lugar, porque la historia nos muestra la gran oscilación que ha sufrido la frecuencia de la confesión, incluso entre personas seriamente cristianas.

Hasta fines del siglo sexto la penitencia canónica sacramental es algo excepcional, que se practica al máximo una vez en la vida. Con el advenimiento de la penitencia individual y repetible, bajo el influjo de la praxis monacal, la penitencia deviene más frecuente, pero todavía se practica de tarde en tarde por la gran masa de los cristianos. Todavía nosotros hemos conocido en España a muchos hombres sinceramente cristianos, que sólo se acercaban al confesionario una vez al año. Con el resurgir religioso de la posguerra, aumentó considerablemente la frecuencia de este

sacramento. Hoy el descenso es notable, pero, comparativamente, todavía nos encontramos dentro de una época de frecuencia sacramental. Y esta época es relativamente breve dentro de la historia general de la Iglesia.

Aparte, naturalmente, del recto sentido de la penitencia que siempre ha existido en las almas santas, sería un tanto prolijo el detenerse a examinar muchas causas aleatorias determinantes de la confesión frecuente en las últimas décadas, tales como:

— La vinculación confesión-comunión. La gente no se acercaba a la Eucaristía sin confesar previamente. El impulso de la comunión frecuente en domingos, fiestas, primeros viernes, determina de rechazo un aumento de las confesiones.

— La trasposición de la praxis canónica de la confesión semanal de los religiosos, a los simples fieles. Así como la práctica de la dirección espiritual con ocasión del sacramento, bajo el influjo monacal.

— La concepción de la vida moral desde un punto de vista excesivamente objetivado y la polarización de la misma en torno al terreno sexual, sin distinciones de gravedad.

— La propaganda del valor terapéutico y psicológico de la confesión, como psicoanálisis de saldo.

— Los escrúpulos obsesivos.

— Una cierta dosis de magia, centrada en el rito con desconocimiento de la verdadera conversión, etc...

Pero resulta que algunas de estas causas han perdido hoy su valor: se reconoce justamente que hay otros medios de purificarse de las faltas leves; el ideal cristiano ya no se coloca en la identificación con la vida religiosa; se tiene una concepción del pecado mucho más personal; escrúpulos obsesivos y dirección espiritual han sido en gran parte objeto de secularización en manos del psiquiatra, de la dirección en grupo, de los consultores matrimoniales y otras personas cualificadas; cierto justo afán de autenticidad hace que muchos no encuentren sentido a una confesión realizada a la ligera, etc...

Todo esto nos da a entender que no hay que confundir la disminución de las confesiones con la crisis del sacramento de la penitencia o, mucho menos, con la crisis del espíritu de penitencia que no ha de ser necesariamente sacramental.

Lo que sí realmente debe preocuparnos es la pérdida del sentido del pecado y consiguientemente de la reconciliación. Porque la conciencia de pecado no necesariamente se da la mano con la frecuencia del sacramento, pero sí conduce a la autenticidad de la reconciliación cuando se acude a él¹.

DIFICULTADES REALES RESPECTO AL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

Si examinamos las dificultades de la juventud respecto a la penitencia, fácilmente podremos detectar, entre otras, las siguientes:

— El profundo cambio cultural que ha afectado a nuestro siglo no ha podido por menos de repercutir de modo general en el campo religioso: cambio de mentalidades, inquietud ante unas bases que parecen resquebrajarse, pluralismo que deriva muchas veces en confusiónismo o en indiferentismo. Este fenómeno general no podía por menos de delatarse igualmente en el campo sacramental y concretamente en la penitencia.

— El movimiento secularista, íntimamente ligado a este cambio cultural, está igualmente presente en la crisis de la penitencia, en cuanto se manifiesta como secularización del pecado y de la reconciliación. Ante ella se esfuma la dimensión vertical de la culpa y del perdón en aras de una relación meramente horizontal con los demás hombres. Se pierde así el sentido del pecado y se acrecientan las dificultades a nuestro reconocimiento como pecadores.

— El joven experimenta en su carne la paradoja de vivir en un mundo angustiado y oprimido por el sentimiento de culpabilidad pero donde, al mismo tiempo, frente a las afirmaciones de la psicología y de la sociología, no sabemos a qué queda reducida nuestra libertad y responsabilidad. ¿Somos realmente culpables o simplemente enfermos y engañados?

— La alergia a la institución no puede por menos de aparecer aquí. ¿Por qué habría de ser necesaria la mediación de la Iglesia, del sacerdote, para arreglar las cuentas con Dios? ¿No es sufi-

¹ Cf. R. FRANCO. *Pecado y Penitencia*, Granada, 1972.

ciente el arrepentimiento? Y de ser necesaria la declaración de los pecados, ¿por qué habría de ser ante un sacerdote y no ante un hombre cualquiera? ².

— En un mundo dominado por el acicate de la utilidad y de la eficacia, la confesión ¿no se presenta como algo sin influjo real en la vida? ¿Siempre lo mismo! ¿No es absurdo el obligar a confesar las faltas en que uno recaerá casi necesariamente? La confesión frecuente, en estas circunstancias, ¿no es una mentira y un tranquilizante para nuestras conciencias entregadas al pecado?

— Otras dificultades podrían reducirse al modo actual de practicar la confesión: resulta impersonal y mecánico, anónimo, formalista... No se experimenta la relación personal con Cristo que nos salva y el diálogo sincero del convertido.

El rito se encuentra pasado de moda, falta de relevancia eclesial y litúrgica. Se cuestiona el confesionario, la actuación del sacerdote, el modo de imponer la penitencia...

Todo esto, y mucho más, es lo que sienten nuestros jóvenes y muchos mayores también ³.

HITOS PARA UNA RENOVACIÓN DE LA PENITENCIA

Cualquier renovación pastoral de la Reconciliación ha de tener muy presentes estos presupuestos teológicos, manteniéndolos siempre en diálogo con el hombre de nuestros días por lo que respecta al cambio cultural, las ciencias humanas, el lenguaje y las diversas variantes de edad, ambiente, etc..., si no quiere convertirlos en puras entelequias sin repercusión en la vida:

² «Yo tengo mi Dios. Mi Dios es mi conciencia. Un Dios cuyas letras hay que escribirlas con mayúsculas. Ese Dios que es mi conciencia, me exige. Yo me exijo a mí misma no dañar a nadie; intencionadamente, se entiende. Por ello me horroriza la idea de buscar la tranquilidad en el confesionario. ¿De qué sirve confesarse con un hombre como yo, que ha estudiado una carrera llamada sacerdocio? La absolución de este hombre no puede satisfacerme, porque no repara el daño que yo haya podido hacer. Sentirse consolada por esta absolución, mientras mi víctima continúa padeciendo los efectos de mis actos, me parece una injusticia cruel». Son significativas, al respecto, estas confesiones de la cantante Salomé, en el libro de J. M.^a GIRONELLA, *100 españoles y Dios*, Barcelona, 1969, p. 590.

³ Cf. J. BALL, *Pour aider à une redécouverte du sacrement de pénitence par les jeunes*, Vérité et Vie, n.º 617 (1969-70) 3-11; L. A. ELCHINGER-J. BALL, *Aux jeunes qui contestent le sacrement de pénitence*, Vérité et Vie, n.º 623 (1969-70) 1-27.

a) *Conversión y sacramento de la penitencia*

No se puede considerar el sacramento de la penitencia como un fenómeno aislado, sino que ha de ser considerado como algo orgánico dentro de la vida de la Iglesia. Ha de buscarse el punto de entronque del sacramento de la penitencia con la virtud de la penitencia, pero entendida ésta en su sentido primigenio y profundo de «metanoia», de conversión.

El movimiento de conversión es una dimensión esencial de la vida cristiana y por tanto coexistente con toda ella. El llamamiento a la conversión domina por completo la misión de Cristo y de los Apóstoles⁴.

El sacramento de la penitencia será expresión privilegiada y eficaz, por institución divina, de esta conversión, de la que hemos de reconocer otras manifestaciones.

Tanto las Escrituras como la Tradición nos recuerdan como medios de alcanzar el perdón de nuestras faltas cotidianas: la limosna, el ayuno, la oración, el perdón mutuo, la aceptación de los sufrimientos, etc...

Junto a estos medios tenemos que poner de relieve las diversas actuaciones sacramentales que enmarcan la acción de la penitencia en este movimiento de conversión:

— El Bautismo, como sacramento fundamental de la conversión cristiana.

— La Eucaristía, expresión máxima del sacrificio redentor de Cristo. Punto de convergencia de toda acción sacramental.

— La Unción de los enfermos, última perfección terrena de la conversión cristiana.

Frente a ellos, la Penitencia será un segundo Bautismo, y el medio para retornar a la comunión eclesial, que tiene su plenitud en la participación eucarística.

De entre todos los medios anotados, el sacramento de la Penitencia se caracteriza por tener como objeto único y específico la reconciliación con Dios. Pero debemos insistir en que sólo podremos descubrir su verdadero sentido y los principios que han de guiar su aplicación pastoral si la situamos dentro del marco penitencial de toda la Iglesia.

⁴ Mt. 1, 21; Mc. 1, 15; Mt. 26, 28; Act. 2, 38...

b) *Dimensión personalista y social del pecado y de la conversión*

Hoy más que nunca conviene destacar estas dimensiones.

Sólo existe el pecado por relación a Dios. De ahí que cuando se pierde el sentido de Dios, de su santidad y de su designio sobre los hombres, sea imposible alcanzar el verdadero sentido del pecado.

Se trata, no de la infracción de una ley anónima, de la transgresión de un tabú, sino de la ruptura entre dos personas.

Asimismo vemos cómo, dada la unión inseparable entre Dios y su designio de llevar a los hombres a su máxima perfección en Cristo, no se puede romper la relación personal con Dios sin que esto repercuta socialmente en el hermano y en nosotros mismos, y a la inversa. En vano buscaremos reducir el pecado a su dimensión horizontal, sin vaciarlo de su verdadero contenido.

El carácter «desintegrador» del pecado, como totalmente opuesto al plan de Dios que armoniza la naturaleza y la gracia, lo individual y lo social, las máximas aspiraciones del hombre, sus más íntimos anhelos, con la vocación de Dios, ya fue acertadamente puesto de relieve por Santo Tomás de Aquino.

Siguiendo la misma línea hay que destacar el carácter «integrador» del bien, del amor, de todo gesto de reconciliación, y la repercusión social incluso de aquellos actos que se realizan en la mayor intimidad.

Sólo una reconciliación y una vida moral concebida sobre la base de una relación personal con Dios, puede presentarse al joven de hoy con garantía de trascender las imposiciones del «sur-moi».

Mientras el «remordimiento» es monólogo estéril, retorno sobre sí mismo, ejemplificado por la postura de Judas, la «conversión cristiana» es diálogo personal, abertura positiva a la esperanza, centrada no ya en sí mismo, sino en Dios ofendido y que ofrece el perdón. También aquí las lágrimas de Pedro ilustran suficientemente esta postura.

La confesión no es tanto para purificarse, para tranquilizarse, como para recibir el perdón gratuito de Dios.

c) *La mediación de los signos*

La conversión cristiana, es un diálogo con Dios pero que se realiza en un contexto de Encarnación.

Alguien ha definido al hombre como «animal simbólico». Por su propia naturaleza el hombre es un ser social en el mundo, espíritu y materia a la vez. Tiene necesidad de comunicarse con el exterior a través de los signos sensibles, en tal forma, que el hombre aislado sobre sí mismo no puede lograr su desarrollo adecuado, no puede alcanzar la autocomprensión de sí (piénsese en el caso de los «niños lobos»). Tampoco puede darse en el hombre una pura interioridad que no quede sujeta a la alternativa de: o dejar de ser auténtica o terminar por traslucirse de algún modo al exterior a través del lenguaje de los signos.

No vamos a decir que estas razones sean la causa de la Encarnación de Dios y de su gracia. Pero sí podremos afirmar que Dios, revelándose a los hombres en la historia, por los acontecimientos y la palabra inteligible al hombre, y sobre todo por su Encarnación en Cristo, hombre de nuestra raza, se acomodó maravillosamente a esta indigencia del hombre respecto a los signos visibles.

A partir de aquí todo el proceso de salvación habrá de acomodarse a la visibilidad de la economía de la Encarnación y a la mediación de los signos manifestativos de la acción de Dios en el mundo.

Cuando Jesucristo después de su muerte ocupe su puesto a la derecha del Padre, todavía podremos gozar de su presencia salvadora en la Iglesia, como comunidad de los fieles, y en los sacramentos como acciones salvíficas del mismo Jesucristo.

Hablando directamente de la reconciliación, San Pablo aludía claramente a esta mediación eclesial cuando decía a sus fieles de Corinto:

«Y todo proviene de Dios, que nos reconcilió consigo por Cristo, y nos confió el ministerio de la reconciliación. Porque en Cristo estaba Dios reconciliando al mundo consigo, no tomando en cuenta las transgresiones de los hombres, sino poniendo en nuestros labios la palabra de la re-

conciliación. Somos, pues, embajadores de Cristo, como si Dios os exhortara por medio de nosotros. En nombre de Cristo os suplicamos: ¡reconciliaos con Dios!»⁵.

Toda la Iglesia intervendrá en la reconciliación del pecador, no sólo por el hecho de que el pecado tiene un carácter social, sino sobre todo, como señala acertadamente Congar⁶, en virtud de la relación religiosa que existe en el cristianismo entre lo vertical y lo horizontal. El don de la comunión con Dios es creador de solidaridad horizontal y no puede recibirse sino ligado a la realidad y verdad de esta solidaridad horizontal.

Las bienaventuranzas, la descripción del juicio final, y sobre todo la petición del Padrenuestro: «Perdónanos nuestras deudas así como nosotros perdonamos a nuestros deudores... Que si vosotros perdonáis a los hombres sus ofensas, os perdonará también a vosotros vuestro Padre celestial; pero si no perdonáis a los hombres, tampoco vuestro Padre perdonará vuestras ofensas»⁷, reafirman claramente esta relación.

Así, pues, la Iglesia en cuanto comunidad fraterna, se nos presenta como lugar de reconciliación por varios conceptos:

— La reconciliación con los hermanos es condición indispensable para la reconciliación con Dios.

— La comunidad eclesial, Iglesia santa pero al mismo tiempo asamblea de pecadores, comprende nuestro estado, anima y sostiene nuestro movimiento de conversión, cuenta con los medios de la Palabra, la oración, el ejemplo, los sacramentos, para ayudarnos.

— En cuanto institución salvífica, la comunidad eclesial es depositaria toda ella, del don de la reconciliación; visibiliza la acción de Cristo, y toda ella interviene, como hemos señalado, en la reconciliación del pecador (oración, consejo, ejemplo, perdón de las ofensas, comunión de los santos...). Si bien es cierto que el ejercicio sacramental de la reconciliación sólo puede ser atribuido a los ministros ordenados.

⁵ 2 Cor. 5, 18-20.

⁶ Y. CONGAR, *Points d'appui doctrinaux pour une pastorale de la pénitence*, La Maison-Dieu, n.º 104 (1970) 73-87, y en particular p. 79.

⁷ Mt. 6, 12-15.

d) *Acontecimiento personal y eclesial*

A la luz de estos principios queda claro que la reconciliación con Dios es a la vez acontecimiento personal *y* acontecimiento eclesial. Es importante el insistir en la conjunción copulativa, mantener la tensión dialéctica que comporta, porque siempre estamos inclinados a caer en uno de los extremos.

Hasta ahora hemos reducido la confesión a una especie de asunto privado, íntimo, incluso en las formas externas, con olvido de su carácter cultural, eclesial y público. Hoy podríamos correr el riesgo de socializarla hasta el extremo de diluir la conversión en una vaga ilusión colectiva totalmente ajena al verdadero compromiso personal.

La Iglesia recibió de Jesucristo el «poder de las llaves», el poder «atar y desatar»⁸. Este poder se ejercitaba en la antigüedad declarando al pecador excluido de la vida de la comunidad⁹, o al menos de su plena participación en la Eucaristía; o bien cuando, efectuada la Penitencia, le admitía de nuevo a la suma expresión de la unión eclesial, con plenitud de derechos.

Venimos observando implícitamente esta praxis en nuestros días cuando un fiel, consciente de su pecado, se excluye voluntariamente de la Eucaristía en tanto no se haya reconciliado.

En el fondo de todo este proceder late la tesis, avanzada por el P. B. Xiberta¹⁰, de la «paz con la Iglesia» como efecto inmediato de la penitencia y signo eficaz de la reconciliación con Dios.

Ciertamente que sólo Dios puede perdonar en último término, pero en la economía de la Encarnación el perdón de Dios pasa por una diaconía humana y no podemos entrar en comunicación con Cristo Cabeza, si no es a través de la comunión con su Cuerpo, la Iglesia.

El concilio Vaticano II se ha hecho eco de esta dialéctica¹¹.

⁸ Mt. 16, 19 y 18, 18.

⁹ Un caso típico lo tenemos en el narrado por Pablo en 1 Cor. 5, 1-13, respecto a la separación de la comunidad. En 2 Cor. 2, 5-11 nos propone igualmente un caso de reconciliación con la comunidad.

¹⁰ *Clavis Ecclesiae*, Roma, 1922.

¹¹ Constitución sobre la Iglesia, n.º 11.

EL NUEVO «ORDO PAENITENTIAE»¹²

La reconciliación administrada por la Iglesia siempre ha tenido como pilares fundamentales la conversión interior con sus manifestaciones externas, la declaración del estado de pecador y la intervención de la Iglesia.

La historia nos muestra que respecto a otros muchos elementos y modos, el ejercicio de la reconciliación ha variado mucho y es probable que siga variando.

Si es cierta la afirmación de la tradición cristiana «sacramenta propter homines», siempre será necesario un diálogo para tratar de hacer accesibles las instituciones eclesíásticas al hombre actual.

Curiosamente podemos decir que el sacramento de la Penitencia, desde los tiempos del concilio de Trento a nuestros días, ha permanecido prácticamente inalterado, y se ha revelado como el más inamovible de los sacramentos, no obstante las serias dificultades con que ha tropezado.

Todavía a partir del concilio Vaticano II se ha hecho presente esta fijación. Desde la promulgación de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia¹³, que acusaba el problema de la penitencia con estas palabras: «Revísese el rito y las fórmulas de la Penitencia, de manera que expresen más claramente la naturaleza y efecto del Sacramento», habrían de transcurrir diez años hasta que las actuales normas intentasen dar respuesta a las exigencias conciliares.

No podemos detenernos aquí a efectuar un comentario pormenorizado del nuevo «Ordo» pero sí intentaremos señalar algunas de sus características más importantes tanto por su significación teológica como por su incidencia pastoral.

a) *El nombre del sacramento*

El «Ordo», sin abolir el nombre de «Penitencia», concede cierta preferencia al término «reconciliación». Como nos puede ilus-

¹² Promulgado por Decreto de la Sagrada Congregación para el Culto Divino, con fecha 2 de diciembre de 1973.

¹³ 5 de diciembre de 1963.

trar la historia del sacramento, un cambio de nombre es siempre significativo.

El nombre de «Penitencia» que en su origen traduce el término griego «metanoia» (conversión, cambio de sentido, cambio de vida), ha asumido en las lenguas modernas más bien el sentido de obra expiatoria, mortificación, etc. Aplicado a nuestro sacramento revela el énfasis colocado, en ciertos momentos, en la «satisfacción» inherente al mismo.

La importancia concedida últimamente a la «declaración» de los pecados, hizo prevalecer en el lenguaje común la denominación de «confesión».

El nombre de «reconciliación» lleva consigo una llamada a profundizar en el verdadero significado del sacramento. Por una parte enlaza mejor con el sentido auténtico de «metanoia», pero además destaca el carácter personalista y dialogal del encuentro entre Dios y el hombre, que se produce en el sacramento. La acción de Dios personal cobra relieve frente a la actuación humana. La seria consideración de este nombre suprime el peligro de confundir el sacramento con un rito mágico, impersonal, una auto-compensación masoquista, un desahogo psicológico o cualquier forma de conseguir la sensación de «buena conciencia» sin compromiso y a bajo precio.

b) *Visión orgánica*

El sacramento de la reconciliación queda perfectamente encuadrado dentro del misterio de la salvación y de la reconciliación operada por Cristo y actualizada continuamente por la Iglesia. Se coloca así a la reconciliación dentro de la llamada de Cristo a la conversión, en la óptica del Bautismo y en la dinámica de la Eucaristía ¹⁴.

c) *Se destaca el sentido eclesial y comunitario del sacramento*

Superados los años de la «penitencia canónica» (siglos IV-VI), con la introducción de la penitencia privada y reiterable, nuestro sacramento ha venido incidiendo en los escollos del individualismo

¹⁴ Prenotandos al «Ordo», núms. 1 y 2.

tanto desde el punto de vista del rito como de los aspectos psicológicos y morales.

Las actuales orientaciones permiten equilibrar las adquisiciones personalistas de la penitencia individual con una mayor conciencia de la presencia de la comunidad en todo el proceso de reconciliación ¹⁵.

Se pone de manifiesto que en el sacramento se opera la reconciliación con Dios y con la Iglesia ¹⁶, siguiendo la pauta del Concilio Vaticano II ¹⁷.

Este sentido eclesial queda especialmente de relieve en el «rito para reconciliar a muchos penitentes a la vez», y en las «celebraciones penitenciales».

Esta clase de celebraciones comunitarias son especialmente aptas para sentir la dimensión social de la culpa y para dar cabida a la corresponsabilidad que el hombre de hoy siente cada vez más por los llamados «pecados colectivos» de la sociedad.

d) *Celebración litúrgica*

Tal vez una de las mayores aportaciones de las normas sea el revalorizar la reconciliación como acto de culto público de la Iglesia.

El centro de interés colocado antes obsesivamente en el hombre, en la declaración de los pecados, queda así situado preferentemente en Dios.

La reconciliación ya no queda reducida a un acto individual por el que uno se deshace del lastre que le avergüenza. Se presenta ante todo como la proclamación del misterio de la misericordia y del amor del Padre que nos reconcilia en su Hijo Jesucristo, y renueva en nosotros el don del Espíritu Santo ¹⁸.

El término «confesar» ya no queda reducido a su dimensión negativa (declaración de los pecados), sino que cobra plenitud de sentido con la «confesión» de mi fe y la fe de la Iglesia en el poder,

¹⁵ Prenotandos, 8-10.

¹⁶ Prenotandos, 4.

¹⁷ Constitución sobre la Iglesia, n.º 11.

¹⁸ Prenotandos, 1-2. Cf. Nueva fórmula de absolución y rito de imposición de manos.

el amor, la misericordia del Dios que purifica continuamente a su pueblo y lo renueva con la gracia de su perdón.

Si es así, no vemos por qué ha de rodearse a la reconciliación de un aire tétrico, y no más bien de la alegría propia de un canto de alabanza al Dios que nos salva y nos asocia a la victoria de Cristo sobre el pecado. Es la fiesta de nuestra liberación.

Que no piense alguno que esto es incompatible con el verdadero dolor de los pecados. Lo que pasa es que, es muy distinta la postura de quien se centra morbosamente en la vergüenza de su fracaso, de la de quienes fijos sus ojos en el Dios de la misericordia experimentan la conciencia de no haber respondido a su amor.

e) *Importancia de la Palabra*

Dentro de esta acción litúrgica cobra inusitada importancia la Palabra de Dios. Según el ritual, tiene lugar preponderante en las celebraciones comunitarias y en la reconciliación para muchos penitentes, pero está también presente en la reconciliación para un solo penitente.

Esta revalorización es consecuencia del redescubrimiento de la reconciliación como acto de culto, pero aquí tiene su función específica en cuanto que es la Palabra divina la que proclama la reconciliación y nos convoca a la misma; la que pone de manifiesto el poder salvífico del perdón de Dios y el origen divino del mismo movimiento de conversión efectuado en el hombre; a su luz la conciencia puede distinguir el bien del mal sin peligro de autosugestión.

f) *Otros elementos del rito sacramental*

Entre ellos merecen destacar:

— La acentuación del carácter dialogal entre sacerdote y penitente.

— La nueva fórmula de absolución que supone una clarificación notable respecto al sentido del sacramento: pone en relación el acontecimiento de la reconciliación del pecador con toda la historia de la salvación, en la que el Padre reconcilia al mundo consigo por la muerte y resurrección de su Hijo Jesucristo; resalta la acción del Espíritu Santo en la santificación del pecador y la ac-

ción ministerial de la Iglesia; señala como frutos de la reconciliación el perdón y la paz.

— El gesto de imposición de manos, de tantas resonancias veterotestamentarias, tan destacado en la primitiva liturgia para significar el don del Espíritu Santo y la reconciliación con Dios y con la Iglesia, y que en la última praxis permanecía prácticamente irreconocible a causa de la rejilla de separación, queda ahora recuperado en todo su sentido y sirve de expresión a cuanto se contiene en la fórmula de absolución.

g) *Importancia de la conversión personal*

Dentro de las diversas actuaciones humanas que integran el acontecimiento de la reconciliación, el nuevo documento quiere centrar la atención de los fieles en el momento de la «conversión».

Ya hemos indicado cómo el énfasis ha venido oscilando entre la conversión, las obras expiatorias y la declaración de los pecados. Con ello ha variado paralelamente el nombre del sacramento. Las preferencias del documento por el nombre de «reconciliación», o de «penitencia» en su genuino sentido de «metanoia», ya dicen mucho en favor de la conversión como centro de interés. En el nuevo «Ordo» se afirma expresamente: «entre los actos del penitente el más importante es la contrición»¹⁹.

Pero probablemente el gesto que pueda tener mayor importancia de cara a la mentalización de los fieles es el hecho de que, en determinados casos, la absolución pueda darse sin que medie la declaración detallada de los pecados, dejando ésta para un momento posterior.

Algo similar ocurrió en el siglo XI cuando comenzó a darse la absolución antes de que el pecador cumpliera la satisfacción impuesta.

h) *Nueva concepción del pecado y de la confesión*

Especialmente en el «esquema para el examen de conciencia» el documento nos descubre un avance muy notorio respecto a los modelos tradicionales.

¹⁹ Prenotandos, 6.

No se ciñe a los aspectos negativos, sino que por encima de todo presenta la vida moral como la autorrealización integral del cristiano en el amor de Dios y la libertad de sus hijos, bajo la acción del Espíritu. Se presenta como obligación radical del cristiano la exigencia de este crecimiento. Por ello la reconciliación se convierte en un medio de excepción para encontrar las dimensiones fundamentales de nuestra vida, corregir las desviaciones y obtener gracia necesaria para esta maduración en Cristo.

El hombre moderno concibe la vida moral, no como una juxtaposición de acciones puntuales, sino como una continuidad. Se comprende por qué el nuevo esquema de examen de conciencia se pregunta tanto por las actitudes básicas de nuestro comportamiento, que en último término son las que sostienen y alimentan nuestras acciones concretas, buenas o malas.

En los «Prenotandos», el documento se abstiene de precisar demasiado sobre la declaración de los pecados, simplemente insiste en la «integridad» de la confesión. Hubiese sido muy interesante aquí una interpretación de las afirmaciones del Concilio Tridentino a la luz del contexto cultural de nuestros días. De todas formas parece quedar claro, por el contexto general, que el documento rehúye tanto una declaración excesivamente generalizada, como la obsesión excesiva por descender a los mínimos detalles. Ciertamente la declaración de una actitud puede revelar la trayectoria general de nuestra vida, pero el estado real del pecador sólo podrá darse a conocer declarando al mismo tiempo los momentos fundamentales en que tal actitud toma cuerpo.

Destaquemos igualmente la abertura que supone el nuevo examen hacia un planteamiento más serio de las virtudes sociales; y repitamos una vez más, cómo examen y declaración de los pecados no deben en ningún caso convertirse en un repliegue sobre sí mismo, sino en una abertura sobre el modelo y la expectación de Cristo.

La declaración de nuestros pecados, más que un punto de partida, debe ser una consecuencia de nuestra visión centrada en Cristo y en los hermanos.

Sólo procediendo sinceramente en esta perspectiva podremos soslayar la casuística relativa a la integridad de la confesión.

Es de notar también cómo el documento destaca el carácter me-

dicinal de la «satisfacción» y por ello la necesidad de evitar la rutina actual y de adecuarla a las necesidades de cada fiel, de modo que sirva verdaderamente a la renovación de la vida ²⁰.

i) *Unidad y pluralismo*

Señalemos, para terminar, la atención que presta el documento a las diversas clases de fieles: niños, jóvenes, adultos, enfermos; a los diversos tiempos litúrgicos; la libertad que deja a las Conferencias Episcopales, bajo la supervisión de la Santa Sede, para adaptar el rito de la reconciliación a las diversas regiones y circunstancias, por lo que se refiere a la traducción a la lengua vernácula, lugar, ciertas particularidades del rito, determinación de casos en que se permite la absolución general, etc...

Este pluralismo en lo accidental no podrá por menos de beneficiar al cristiano concreto inmerso en una cultura, en unos valores y costumbres determinados.

EL FUTURO DE LA RECONCILIACIÓN

Seguramente que ante el reciente documento sobre la penitencia se darán opiniones encontradas. Muchos lo recibirán con optimismo; para otros se habrá quedado corto. Lo que nadie podrá negar es que con él se ha dado un buen paso en la tarea de hacer más visible para el hombre actual la presencia del amor y del perdón de Dios, la incorporación del hombre al movimiento liberador y santificador de la comunidad cristiana. En los puntos esenciales que concretan este avance hemos querido insistir a lo largo de nuestra exposición.

La inercia que ha atezado a este sacramento a lo largo de siglos coloca ahora al pastor de almas y al catequista ante la difícil tarea de transformar la mentalidad de los fieles. Tarea mucho más larga y dura que la simple sustitución de un rito por otro. Con todo tarea indispensable, si no queremos malograr cuanto de prometedor se encierra en el nuevo documento.

²⁰ Prenotandos, 6 c y 18.

A los responsables tocará el imaginar creativamente en cada caso los medios más adecuados para lograr esta transformación de mentalidades. Porque ciertamente lo más importante del nuevo «Ordo» no está en el rito de la reconciliación, sino detrás, en el redescubrimiento de la «conversión» como dimensión fundamental de la vida cristiana, a nivel de comunidad y de individuo.

La catequesis y las celebraciones penitenciales pueden constituir los momentos privilegiados para conseguir esta transformación.

Si tratásemos de hacer una prospectiva de la praxis penitencial a la luz del nuevo documento y de las tendencias reinantes en el hombre actual, creemos que podríamos definirla así, para los cristianos responsables:

— Mayor clarificación del pecado y de la reconciliación, dentro de las categorías personalistas, y en sus dimensiones individuales, sociales, eclesiales.

— Situación orgánica del sacramento de la reconciliación, dentro del movimiento general de «metanoia» que supone la vida cristiana, enmarcado debidamente por los sacramentos del Bautismo, Unción de los enfermos y Eucaristía, así como por los sacramentales debidamente revalorizados.

— La concienciación respecto a la seriedad de la conversión y reconciliación, entendidas, no ya como rito mágico o descarga psicológica, sino como encuentro personal y compromiso en profundidad, llevará probablemente a una disminución en la frecuencia del sacramento. La conversión verdadera, como cambio de actitud vital, necesita de un tiempo psicológico que hay que respetar. El carácter de celebración litúrgica que adquiere la reconciliación sacramental en el nuevo «Ordo» también parece inducir a lo mismo.

Por ello, para las faltas cotidianas de fragilidad, el cristiano se remitirá con más consciencia y frecuencia a los medios cotidianos de perdón: la oración, la limosna, el perdón mutuo, las celebraciones penitenciales no sacramentales... y especialmente la Eucaristía. Sin que esto impida que de tarde en tarde se sometan explícitamente estas faltas al sacramento de la penitencia.

Para los pecados de mayor importancia, se trate de pecados que ponen en juego nuestra ordenación a Dios y a los hermanos,

o que suponen una positiva infidelidad, teniendo en cuenta el estado y la vocación peculiares de cada uno, los fieles recurrirán, tras una seria preparación, al sacramento de la penitencia. Pero entonces habrá que concederle el tiempo y la dignidad propias de una celebración litúrgica, y no reducirlo a algo que se hace de escapada.

Naturalmente, no será oportuno reservar exclusivamente el sacramento para los pecados graves. Esto equivaldría a hacer público el pecado de quienes se acercan a la penitencia.

— Respecto al uso del sacramento, parece de interés una cierta alternancia entre el rito individual y el comunitario. Si el segundo puede situarnos mejor en la perspectiva eclesial y social, el primero puede ser recomendable en situaciones particulares en que necesitamos de más sosiego para restablecer o fortalecer nuestra orientación a Dios en diálogo con el sacerdote.

Para terminar, dos observaciones:

a) Si seguimos creyendo que lo importante es que nos digan si hay que acusar los pecados o no, ciertamente no hemos encontrado la línea fundamental y positiva del nuevo «Ordo Paenitentiae».

b) Tal vez uno de los serios peligros con que puede tropezar la nueva pastoral del sacramento esté en que los que se confiesan con frecuencia no entren en la nueva perspectiva, que concede a la reconciliación el carácter de celebración y acontecimiento.

La tarea está por hacer y el tiempo nos dirá si hemos sabido aprovechar esta gran oportunidad de renovación.